



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **4215** DE 2026

(01 SEP 2026)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 23 y siguientes de la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No. 4062 de 2011, Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 0648 de 2017 y el Decreto No. 1298 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que las vacantes en empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo **PROFESIONAL DE MIGRACIÓN** código **2020**, grado **18** de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia se encuentra en vacancia definitiva y atendiendo las necesidades del servicio resulta procedente realizar la provisión del empleo por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de la Entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter ordinario a la señora **MARIA ALEJANDRA RAMÍREZ JARABA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.018.484.748** en el cargo **PROFESIONAL DE MIGRACIÓN** código **2020**, grado **18** de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, distribuido en Dirección General.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la señora **MARIA ALEJANDRA RAMÍREZ JARABA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.018.484.748**, para lo cual se remitirá copia íntegra del presente acto administrativo al correo electrónico del aspirante, o en el sitio que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia indique para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en medios electrónicos institucionales.

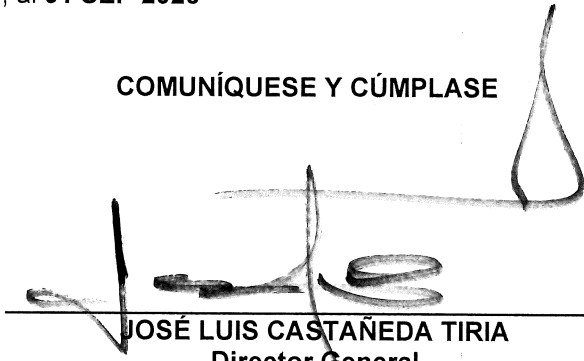
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO CUARTO: Los costos que ocasione el presente nombramiento, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 10926 de enero siete (07) de 2026.

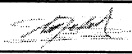
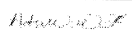
ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y genera efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá D.C., al **01 SEP 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ LUIS CASTAÑEDA TIRIA
Director General

	Nombre	Firma
Revisó	Andrés Felipe Romero Garzón – Coordinador Grupo de Gestión legal y Soporte Técnico	
Revisó	Rafael Ricardo Martínez Venegas – Coordinador Grupo de Selección e Incorporación	
Proyectó	Adriana González Rodríguez – Contratista de la Subdirección del Talento Humano	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		